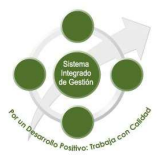


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	Solicitud de Modificación de Contrato o Convenio.	Código	FT-32-PR-COT-07	
		Versión	2	
	Asociado al procedimiento Aplica a todos los procedimientos de Contratación	Página	1 de 2	

Fecha de la solicitud:	11 de Diciembre de 2025
Tipo de solicitud:	Modificación
Fecha de recepción en la Oficina Asesora Jurídica:	
Nombre y dependencia del Director(a) que presenta la solicitud:	JADER GUILLERMO ALARCON PLATA Director de Desarrollo Empresarial y Empleo
Items del plan de compras en que se encuentra prevista esta modificación:	
Tipo y número de Convenio por modificar:	Convenio de Asociación 0761-2025
Objeto del Convenio	Aunar esfuerzos para promover herramientas que faciliten el acceso a mecanismos de financiamiento de los negocios locales de Bogotá D.C.
Proyectos de inversión o rubros de funcionamiento:	
Nombre del Asociado:	FUNDACIÓN ESCALA AL DESARROLLO
Justificación:	<p>La solicitud tiene como finalidad prorrogar y modificar el Convenio de Asociación No. 761-2025 suscrito entre la Secretaria Distrital De Desarrollo Económico en adelante la SDDE y la Fundación Escala al Desarrollo en adelante ESCALA teniendo en cuenta las consideraciones y las manifestaciones de ESCALA mediante oficio de fecha 22 de Noviembre de 2025, que se describen en el formato GCR-P1-F9 Solicitud de Modificación, como documento anexo.</p> <p>Acorde con lo expuesto, me permito solicitar y recomendar al Ordenador del Gasto de la SDDE la modificación del Convenio de Asociación No. 761-2025, teniendo en cuenta la necesidad de prorrogar su plazo de ejecución y de redistribuir los recursos en el marco del cumplimiento de las metas previstas, e incorporar los aportes adicionales en especie del asociado. Para tal efecto, se requiere modificar las cláusulas que se describen a continuación, las cuales quedarán en los siguientes términos:</p> <p>1. MODIFIQUESE LA CLÁUSULA DÉCIMA. PLAZO DEL CONVENIO, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2026, y la cual quedará así: “DÉCIMA. PLAZO. El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de julio de 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio”.</p> <p>2. MODIFIQUESE LA CLÁUSULA SÉPTIMA. VALOR DEL CONVENIO: con el fin de incluir los aportes por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000), la cual quedará redactada en los siguientes términos: CLÁUSULA SÉPTIMA: El valor del convenio asciende a la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$645.900.000) incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.</p> <p>3. MODIFIQUESE LA CLÁUSULA NOVENA. VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: con el fin de incluir la Distribución de Recursos, la cual quedará redactada en los siguientes términos: “(…) NOVENA. VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: El valor total del presente convenio asciende a la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$645.900.000), desagregados de la siguiente forma: Por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE, la suma de SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES CIEN MIL PESOS (\$616.100.000) incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. Por parte del Aliado, la suma de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$29.800.000), correspondiente a aportes de contrapartida, desagregados así: -Aporte inicial: VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$23.800.000)</p>

SISCO SM 1768-2025

	Solicitud de Modificación de Contrato o Convenio.	Código	FT-32-PR-COT-07	
	Asociado al procedimiento Aplica a todos los procedimientos de Contratación	Versión	2	
		Página	2 de 2	

	<p>-Adición de contrapartida en especie: SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000). La redacción de la cláusula continua con: “La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, desembolsará el valor de su aporte de la siguiente manera: (...)”</p> <p>5. MODIFÍQUESE la GUIA OPERATIVA</p> <p>1.2 Población beneficiaria y sus beneficios, en el sentido de modificar lo siguiente: Como herramienta para promover el acceso al crédito productivo formal, la SDDE establece un incentivo al buen comportamiento de pago correspondiente al 20% del capital desembolsado para los beneficiarios, que no supere \$500.000 que paguen cumplidamente las primeras TRES (3) CUOTAS del crédito. “El presupuesto oficial estimado para el desembolso de los incentivos mencionados corresponde a TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$364.865.000,00). Estimando un valor de incentivo promedio de \$365.444 por beneficiario, se espera llegar a un total de 998 incentivos otorgados, cifra sujeta a los montos efectivamente aprobados y desembolsados por las entidades financieras aliadas”.</p> <p>4.4.4 Pago de incentivos, en el sentido de modificar el pago cumplido de las primeras 3 cuotas del crédito. La SDDE informará al OPERADOR qué participantes del programa cumplen con las condiciones para recibir la dispersión de pago, especificando el valor correspondiente según lo establecido en el programa. Este incentivo equivale al 20% del capital de la deuda, con un tope máximo de \$500.000, y será otorgado a quienes mantengan un historial de pago puntual durante los primeros tres meses de su crédito. El OPERADOR deberá realizar la dispersión del incentivo a más tardar 30 días calendario después de recibir la autorización formal por parte de la SDDE.</p> <p>6.GARANTÍAS: El contratista deberá modificar las garantías y anexar en la plataforma SECOP II el certificado modificatorio correspondiente, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la modificación a través de dicha plataforma. La presente solicitud se realiza dentro del plazo de ejecución del Convenio de Asociación No 761-2025, e implica la adición de recursos, que en ningún momento supera el 50% del valor total del convenio expresado en SMMLV en concordancia con lo exigido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. El presente documento quedará perfeccionado con la suscripción electrónica por las Partes a través de la plataforma SECOP II. De acuerdo con lo manifestado por el asociado y lo analizado por el área, la presente solicitud no genera ningún perjuicio para las partes. Las demás partes no modificadas con este instrumento se mantienen iguales.</p>
--	---

Se adjuntan todos los documentos necesarios para la realización de la modificación solicitada.

AGUILAR RESTREPO
JULIANA

Firmado digitalmente por
AGUILAR RESTREPO JULIANA
Fecha: 2025.12.11 18:01:08
-05'00'

JULIANA AGUILAR RESTREPO

SUBDIRECTOR(A) DE FINANCIAMIENTO E INCLUSION FINANCIERA

Supervisor del Convenio

ALARCON
PLATA JADER
GUILLERMO

Firmado digitalmente
por ALARCON PLATA
JADER GUILLERMO
Fecha: 2025.12.12
07:41:36 -05'00'

JADER GUILLERMO ALARCON PLATA

Director de Desarrollo Empresarial y Empleo

SISCO SM 1768-2025